



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 350-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de diciembre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 14 de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, asimismo el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante oficio N° 0244-2016-GR-PUNO/PRADERA/D.E. que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, quien informa que habría presentado a la oficina de OPI del Gobierno Regional Puno, Plan de engorde de vacunos, para su elaboración del perfil correspondiente necesitaría que mediante Acuerdo Regional se apruebe respaldando tal petición.

Que, el mencionado Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION CARNICA Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO EN EL ALTIPLANO". Luego de un amplio debate con el voto por mayoría se aprueba este pedido.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Fariñez
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RESPALDAR, al Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino de Puno "PRADERA" sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado:

"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION CARNICA Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO EN EL ALTIPLANO"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO